



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 7 de noviembre de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

REGLAS DE OPERACIÓN DEL CONSEJO DE  
ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE  
MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1921-AI, 1922-AI, 1924-AI,  
1934-AI, 729-BI, 730-BI, 4956, 5018, 5019, 5022,  
5023, 5025, 5026, 5027, 5028, 5029, 2064-AI,  
2063-AI, 2060-AI, 776-BI, 5017, 5016, 5015, 5014,  
5013, 5012, 5006, 5011, 5007, 5008 y 5029-BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5024,  
5010, 5009, 777-BI, 5020, 5021, 2062-AI y 2061-AI.

Tomo CCII  
Número

90

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS



### CONSEJO DE ARMONIZACION CONTABLE DEL ESTADO DE MEXICO (CACEM)

**Artículo 339 Bis.-** Se crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de México como un órgano de coadyuvancia para la implementación de las disposiciones en materia de armonización contable previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismo que estará integrado por:

- I. El Secretario de Finanzas, quien presidirá el Consejo;
- II. El Presidente de la Junta de Coordinación Política.
- III. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia.
- IV. El Secretario de la Contraloría.
- V. El Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- VI. El Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas.
- VII. El Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.
- VIII. El Contador General Gubernamental, quien será el Secretario Técnico y tendrá derecho a voz pero no a voto.
- IX. Un representante de los organismos autónomos, que será electo por los demás miembros del Consejo.
- X. El Vocal Ejecutivo del Instituto Hacendario del Estado de México.
- XI. Los municipios representantes ante el Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, en su modalidad de Comisión Permanente.
- XII. El Presidente del Colegio de Contadores del Valle de Toluca.

Los cargos en el Consejo serán honorarios y no darán derecho a retribución alguna, teniendo como función apoyar a los gobiernos estatal y municipales, así como a sus organismos descentralizados y autónomos, en la interpretación e implementación de las normas y disposiciones emitidas por el Consejo Nacional para la Armonización Contable.

Los integrantes del Consejo sólo podrán ser suplidos por el servidor público que ocupe el puesto inmediato inferior al del respectivo miembro.

### **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE MÉXICO (CACEM)**

El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Emitir las disposiciones específicas para dar cumplimiento a las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que emita el CONAC, para su implementación.
- II. Brindar asesoría a los entes públicos de la Entidad para dar cumplimiento a las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que emita el CONAC.
- III. Remitir las consultas de los entes públicos para su despacho al Secretario Técnico del CONAC;
- IV. Establecer acciones de coordinación entre el gobierno con los municipios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la LGCG.
- V. Requerir información a los entes públicos sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;
- VI. Proponer recomendaciones al Secretario Técnico respecto de las normas contables y de la emisión de información financiera.

### **De las facultades**

Son facultades de las autoridades del Consejo:

- I. El Presidente del Consejo realizará la apertura, la conducción y el cierre de las sesiones. En su ausencia, será suplido por un representante designado por este, debiendo notificarse la suplencia por escrito.
- II. El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:
  - a) Apoyar las actividades del Presidente del Consejo, de conformidad con el programa de trabajo aprobado;
  - b) Dar seguimiento a los acuerdos aprobados en las reuniones del Consejo, a fin de rendir oportunamente cuentas ante las autoridades competentes que se las requieran;
  - c) Elaborar y publicar el plan anual de trabajo del Consejo;
  - d) Tomar nota de las discusiones del Consejo y formular las actas respectivas;
  - e) Apoyar al Presidente en la conducción de las sesiones del Consejo;
  - f) Establecer el mecanismo para requerir información de forma trimestral, o en su caso, de acuerdo a la periodicidad de la disposición que le resulte

- aplicable, a los entes públicos sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;
- g) Recibir la información de los entes públicos sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC, para elaborar un informe de resultados que será remitido al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a efecto de que en el ámbito de su competencia se pronuncie respecto de la validez y confiabilidad de la información, conforme al marco de referencia que en la materia determine la Auditoría Superior de la Federación;
  - h) Presentar al Consejo para su aprobación, previamente validado por el Órgano Superior de Fiscalización, el informe de resultados sobre los avances en la armonización de la contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;
  - i) Remitir al Secretario Técnico del CONAC, el informe de resultados señalada en la fracción anterior, con el fin de informar y publicar en términos de las disposiciones aplicables;
  - j) Proporcionar asesoría técnica y capacitación a los entes públicos en materia de contabilidad gubernamental;
  - k) Remitir las consultas de los entes públicos al Secretario Técnico del CONAC; y
  - l) Difundir en la página de Internet las decisiones de la misma y demás información relacionada con las tareas del Consejo.

### **REGLAS DE OPERACIÓN**

- I. Los integrantes del Consejo podrán ser suplidos por servidores públicos que ocupen el puesto inmediato inferior al del respectivo miembro.
- II. Todas las comunicaciones, nombramientos o designaciones que se efectúen respecto de los miembros del Consejo y Grupos de Trabajo deberán constar por escrito y estar debidamente firmadas por los funcionarios que cuente con facultades legales para tal efecto.
- III. Todas las votaciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión. En caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.
- IV. El plan anual de trabajo del Consejero será elaborado por el Secretario Técnico y se someterá a votación durante el primer trimestre del ejercicio fiscal. Una vez aprobado, deberá publicarse en los medios de difusión y divulgarse en la página de Internet del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes a la sesión en que fue aprobado.
- V. El Consejo se reunirá conforme a lo señalado en el plan anual de trabajo, debiendo celebrar cuando menos tres reuniones en un año calendario. El Presidente, con el apoyo del Secretario Técnico, realizará las convocatorias correspondientes.
- VI. La Convocatoria para la reunión del Consejo deberá ser remitida como máximo con diez días naturales de anticipación a la realización de la sesión y deberá contener; el lugar, la fecha y la hora de la misma sesión, debiendo enviar a los

Consejeros, bien sea en forma documental o electrónica, el orden del día y los documentos correspondientes.

Se considera que existe quórum para realizar las sesiones, cuando en primera convocatoria se encuentren presentes cuando menos la mitad más uno de los miembros y en segunda convocatoria con los que estén presentes.

- VII. Las sesiones del Consejo se harán constar en actas, las cuales deberán suscribirse por los miembros que participaron en ellas. El Secretario Técnico publicará las actas de sesión del Consejo en la página de Internet y cuando así corresponda, la información que de ello emane se publicará en los medios oficiales de difusión, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la celebración de la misma.
- VIII. En las actas de las sesiones del Consejo deberá hacerse constar, al menos, lo siguiente:
- La lista de asistencia;
  - La verificación del quórum legal para sesionar;
  - El orden del día;
  - Los acuerdos aprobados en las reuniones de los Consejos;
  - Las consideraciones que, en su caso, cualquier integrante de los Consejos solicite sean consignadas en el acta.

C.P.C MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTINEZ  
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL  
(RÚBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

SE NOTIFICA ESTADO DE EJECUCIÓN.

En los autos del expediente marcado con el número 1176/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR FERNANDO JUÁREZ RODRÍGUEZ EN CONTRA DE ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, se ordenó mediante edicto NOTIFICAR al acreedor BENJAMIN MARTÍNEZ HERNANDEZ, a fin de que se le haga saber el estado de ejecución del presente juicio a efecto de que comparezca a hacer valer sus derechos que goza en relación al inmueble embargado (consistente en el inmueble ubicado en EL LOTE 20, CASA CON EL NÚMERO OFICIAL 4 DE LA CALLE LAS GARZAS, MANZANA VIII, COLONIA LAS ALAMEDAS MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO). El presente edicto deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad en el BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, así como en el tablero de avisos del Juzgado Séptimo Civil (antes Décimo Civil) del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en razón a la anotación de embargo correspondiente al expediente 926/2011 radicado en dicho Juzgado.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-Doy Fe.

AUTO DE VALIDACIÓN.- TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BEATRIZ HERNÁNDEZ OLIVARES.-RÚBRICA.

1921-A1.- 14, 25 octubre y 4 noviembre.

---

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL CODEMANDADO NORBERTO HERNÁNDEZ ORDUÑA.

Que en los autos del expediente número 345/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO), promovido por MARÍA LOURDES HERNÁNDEZ REYES Y JOSÉ RICARDO RAMÍREZ GÓMEZ, en contra de NORBERTO HERNÁNDEZ ORDUÑA Y LICENCIADO ALEJANDRO MARTÍNEZ BLANQUEL, NOTARIO PÚBLICO CUATRO (04) DEL PATRIMONIO DE INMUEBLE FEDERAL DE CIUDAD SAHAGÚN, por auto de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a NORBERTO HERNÁNDEZ ORDUÑA, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Periódico de Mayor Circulación en la Ciudad de Atizapán, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, a la que deberá dar contestación oponiendo las excepciones y defensas que estime convenientes, que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por

medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad. y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).-Que por sentencia definitiva se decrete la Nulidad absoluta del contrato de compra venta que celebramos con el hoy codemandado Norberto Hernández Orduña en su carácter de vendedor y los suscritos como compradores, operación que consta en el instrumento notarial número sesenta y siete mil, ciento cuarenta y nueve (67,149), volumen número (1070), y que con letra el fedatario lo mencionó como sesenta y siete mil, ciento cuarenta y siete, de fecha ocho (08) de mayo del año dos mil catorce (2014), respecto del inmueble y construcción ubicado en la calle de tórtolas, Lote 13, manzana 91, Sección III, del Fraccionamiento "Las Arboledas", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente con número oficial sesenta y dos (62), tirada ante la fe del hoy codemandado licenciado Alejandro Martínez Blanquel, notario público número cuatro, con ejercicio en el Distrito de Apan, Estado de Hidalgo y licenciado Jorge Enrique Gaspar "N", quien intervino en la elaboración del testimonio, con residencia ambos en Ciudad Sahagún, pues la venta del bien ajeno es nula; B).- Se condene a los codemandados a la devolución de la cantidad de \$2'000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), que pagamos por el inmueble y construcción, más sus réditos legales que se han generado a partir del ocho (8) de marzo del año dos mil catorce (2014), y los que se sigan generando hasta la total terminación del presente juicio; C).- Se condene al fedatario a la devolución de los honorarios que le pagamos por la elaboración de la escritura de compraventa y que es objeto del presente juicio, cantidad que asciende a la suma de \$ 85,450.00 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.), más los intereses legales que se acumulen hasta la devolución de la suma; D).- El pago de costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Aproximadamente el quince (15) de enero del año dos mil catorce (2014), el suscrito José Ricardo Ramírez Gómez, caminaba por la calle de tórtolas, del Fraccionamiento "Las Arboledas" del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fui a ver un auto usado que vendían en la citada calle y al retirarme vi que la casa marcada con el número (62) la estaban arreglando, el sábado (dieciocho de enero del citado año), llegamos aproximadamente como a las catorce horas con treinta minutos, y el albañil nos presentó al hoy demandado quien dijo llamarse Norberto Hernández Orduña, y ser el propietario del inmueble y una vez que lo recorrimos, le pregunte el precio del mismo, contestando que su precio era de \$2'600.000.00 (Dos Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M. N.), a.-nos pusimos de acuerdo en el precio mencionado, requiriéndole que me mostrara los papeles de la casa, contestándome: "no tengan desconfianza que la operación se haría en Ciudad Sahagún Estado de Hidalgo, en virtud de que en aquella localidad y ante la fe del licenciado Alejandro Martínez Blanquel, notario público número cuatro (04), se encuentra radicada la testamentaria a bienes de mi difunto padre Rómulo Hernández García"; 2.- Norberto Hernández Orduña, se comprometió que una vez que tuviera la cita con el notario público me informaría vía telefónica, situación que sucedió aproximadamente el día veintiocho (28) de abril del dos mil catorce (2014), diciéndome que el licenciado Alejandro Martínez Blanquel, nos había dado una cita para el día ocho (08) de mayo del año dos mil catorce (2014), para firmar la escritura de compraventa del inmueble objeto del presente juicio; el instrumento lo señaló el referido fedatario como sesenta y siete mil ciento cuarenta y siete". Del cual demandamos su nulidad absoluta, en el que mencionó como "vendedor" al hoy demandado Norberto Hernández Orduña, respecto del predio señaló como precio de la operación la suma de dos millones de pesos, ubicado en calle tórtolas, lote 13, manzana 91, de la sección III del fraccionamiento "Las Arboledas" Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; b).- Cuando vimos que no nos entregaba la escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de

México, empezamos a dudar por lo cual acudí al licenciado Octavio Marcos Manuel, quien con tales datos acudió a la oficina registral de Tlalnepantla de Baz Estado de México, para solicitar una búsqueda dándole respuesta el quince de enero del presente año, en el que refiere que la lotificación en el que se encuentra el inmueble objeto del presente juicio, se encuentra inscrito en la partida 108, volumen 40, Libro Primero, Sección Primera, a nombre de la fraccionadora "Las Arboledas", S. A.; 3.- En el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el Instituto de la Función Registral del citado Estado, no cuenta con Oficina Registral, de lo que se desprende, que los hoy demandados nos timaron al asentar datos falsos en el instrumento del cual demandamos su nulidad absoluta. a).- En el apartado de Cláusulas, en la SEGUNDA, entre otras cosas se hizo constar: que el vendedor recibe a su entera satisfacción al momento de la firma del presente contrato la cantidad de dos millones de pesos, por lo cual otorgó a favor de la parte compradora de la presente escritura el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda, cantidad que se demanda la devolución con sus intereses legales que se causen hasta la entrega de la misma; b).- En la cláusula CUARTA, se estipuló: Que la vendedora responderá en la evicción y saneamiento conforme a la ley; c).- En la cláusula OCTAVA, nos sometimos para toda controversia que surja con relación al contrato materia del presente juicio, a las leyes y Tribunales de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; 4.-Hasta la fecha tanto el fedatario demandado así como sus Empleados sistemáticamente se han negado a entregarnos el original de la escritura inscrita en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, sólo nos entregaron entre cotejo y certificación del instrumento número (67,149) volumen número (1070), con la observación que en letra se encuentra asentada como instrumento sesenta y siete mil ciento cuarenta y siete; 5.- El fedatario público hoy demandado, nos cobró por concepto de escrituración y tramites de inscripción de la citada escritura en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, la cantidad de \$85,450.00 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.), cantidad que recibió a su entera satisfacción y hasta el doce de mayo del dos mil catorce, nos entregó el recibo provisional con folio 6064 fechado el día, mes y año ya mencionado; 6.- Ante la tardanza de que me entregara las escrituras registradas en varias ocasiones a sus empleados les pedí me dieran una copia certificada del testamento del señor Rómulo Hernández García y de la escritura o documento que acreditara que el señor antes mencionado fue el propietario del inmueble que se nos vendió. Fue hasta el veintinueve de junio del dos mil quince, que el licenciado Jorge Enrique Gaspar "N", me dio copia certificada del testamento otorgado por el señor Rómulo Hernández García, que obra en el instrumento número treinta mil trescientos veinticinco (30,325), volumen quinientos sesenta y siete (567), de fecha ocho (08), de marzo del año dos mil diez (2010), en el cual declaró el testador que nació el dos de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), señaló como segundo inmueble de su propiedad, él que es materia del presente juicio que dijo ¿adquirió? por medio de contrato de compraventa que celebraron de una parte como prominente vendedora Las Arboledas Sociedad Anónima y como prominente comprador el testador (Rómulo Hernández García), de fecha veintidós (22) de abril del año de mil novecientos sesenta (1960), con superficie total de 220.00 metros cuadrados. Finaliza expresando que: Es segundo testimonio compulsado de su original que obra en esta notaria y que se expidió a solicitud del señor Rómulo Hernández García, el día 24 de noviembre del año (2013) dos mil trece; 7.- El licenciado Jorge Enrique Gaspar "N", me entregó personalmente copia cotejada de la supuesta acta de defunción de Rómulo Hernández García, que sólo contiene el sello de la notaria y no así la firma del fedatario, en la cual se advierte que se encuentra alterada en la fecha de defunción que refiere que fue el veinticinco (25) de noviembre del dos mil once (2011), con folio No. B 618468; del testamento y la copia del atestado de defunción se desprende la falsedad de los hoy demandados, si tomamos en cuenta que el testador falleció el

veinticinco (25) de noviembre del dos mil once (2011), física y materialmente resulta inconcebible que el fedatario hoy demandado, haya expedido el segundo testimonio a petición testador el día veinticuatro (24) de noviembre del dos mil trece, con lo cual queda al descubierto su falta de probidad, profesionalismo y ética profesional al pretender validar hechos fuera de toda lógica jurídica; 8.- El suscrito (José Ricardo Ramírez Gómez), me apersoné en la oficina de Nicolás Romero Estado de México, para solicitar una copia certificada y la empleada que me atendió me hizo la observación de que la misma estaba alterada; el diez (10) de diciembre del dos mil quince (2015), que se me entregó la copia certificada, en la que refiere que RÓMULO HERNÁNDEZ GARCÍA, falleció el día veintiséis (26) de septiembre del año dos mil cuatro (2004), como lo justifico con el atestado de defunción y el formato de búsqueda que acompaño; a).- Con la citada copia certificada del atestado de defunción de RÓMULO HERNÁNDEZ GARCÍA, queda acreditado que el ocho de marzo del dos mil diez, jurídicamente el testador no acudió ante la fe del fedatario, el testamento es un acto personalísimo por el cual una persona dispone de sus bienes, al cual no acudió el testador, por haber fallecido seis años antes, por lo cual el testamento es nulo cuando se otorga sin cumplir con las formalidades prescritas por la ley; Con los documentos mencionados en los párrafos que anteceden y que hacen prueba plena por tratarse de documentos públicos, se advierte que los hoy demandados se confabularon para defraudarnos, pues el fedatario tiró la escritura de venta con pleno conocimiento de que el inmueble materia del presente juicio, nunca fue propiedad del testador ni del heredero, actos que resultan nulos y no produce ningún efecto la transmisión de la propiedad por la violación a todo principio de legalidad; 9.- El catorce (14) de agosto del dos mil quince (2015), el licenciado Jorge Enrique Gaspar "N", me entregó copia certificada del contrato de compra venta certificado el día siete (07) del citado mes y año el cual carece de holograma, celebrado como vendedora la persona moral denominada Fraccionadora "Las Arboledas", S. A. y como comprador Rómulo Hernández García?, contrato que se encuentra afectado de nulidad absoluta en razón de: a).- Por la vendedora como se trata de una persona moral debió comparecer un representante legal de la misma, contrato en el cual no consta nombre y cargo de la citada persona; b).- El contrato carece del sello de la persona moral, el cual tiene fecha de veintidós (22) de abril de mil novecientos sesenta (1960), si en el testamento asentó el fedatario que Rómulo Hernández García, nació el día dos de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), el citado contrato es nulo de pleno derecho ya que el comprador tenía en esa época quince (15) años y por lo tanto era inimputable para obligarse; c).- El contrato carece de los timbres fiscales que en aquella época se estilaba; 10.- En diciembre del año dos mil catorce (2014), nos dijo el fedatario que aún no terminaba el trámite, cosa que hasta la fecha no ha sucedido por causas imputables al fedatario y al licenciado Jorge Enrique Gaspar "N"; 11.- El veintinueve (29) de junio del dos mil quince (2015), el licenciado Jorge Enrique Gaspar "N", me entregó copia certificada de la radicación del juicio testamentario a bienes de Rómulo Hernández García, constante en tres fojas, misma que carece de holograma instrumento 65,372, Libro número 1048, del trece de enero sin mencionar el año, en el cual se hace constar la radicación del juicio sucesorio de Rómulo Hernández García, previa autorización del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo; 10.- Después de una búsqueda me apersoné en el local que ocupa el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Apan, Hidalgo, para verificar si efectivamente el expediente número 1228/2012, pertenecía a la sucesión Testamentaria de Rómulo Hernández García, siendo informado por una persona del citado juzgado a quien le proporcione el número de expediente y busco el libro de índice, que el expediente de mérito corresponde AL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. FRANCISCO CORTÉS RAMOS, antecedente que desde luego anunciamos en vía de prueba con tal informe se desprende la falsedad del fedatario, toda vez que como ya quedó acreditado falleció el veintiséis de

septiembre del año dos mil cuatro, esto es cinco años y seis meses anteriores a que otorgara el testamento; Ante la evidencia de todos y cada uno de los documentos expedidos por el fedatario, se arriba a la conclusión la falsedad de los mismos, de los cuales se sirvieron los hoy demandados con pleno conocimiento de causa del fraude que cometieron en perjuicio de nuestro patrimonio. Doy fe.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A CUATRO (04) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YAZMÍN BALDERAS TORRES.- RÚBRICA.

1922-A1.- 14, 25 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

C. FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL.

En los autos del expediente número 255/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HIRAM REYES CORDERO, EN MI CARÁCTER DE ALBACEA A BIENES DE LA SEÑORA IRMA RAMIREZ RODRIGUEZ en contra de FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A. Y MANUEL AGUSTIN HERNANDEZ HUERTA, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA, PRESTACIONES: A). La declaración judicial de que ha operado la PREINSCRIPCIÓN POSITIVA, y que por lo tanto la C. IRMA RAMIREZ RODRIGUEZ, a través de su Sucesión Intestamentaria (Conformada por sus únicos y universales herederos HIRAM REYES CORDERO, e IRMA EUGENIA y ROBERTO HIRAM ambos de apellidos REYES RAMIREZ), se ha convertido en propietaria del inmueble No. 327, construido sobre lote No. 52, Fracción Sur de la Manzana XXXI, del Fraccionamiento Hacienda de Echeagaray, ubicado en la calle de Hacienda Zotoluca, Municipio de San Bartolo Naucalpan, Estado de México. B). Como consecuencia de lo anterior, la inscripción de la propiedad a favor de IRMA RAMIREZ RODRIGUEZ, a través de su Sucesión Intestamentaria (Conformada por sus únicos y universales herederos HIRAM REYES CORDERO, e IRMA EUGENIA y ROBERTO HIRAM ambos de apellidos REYES RAMIREZ), en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, y asimismo la cancelación de la inscripción de propiedad que obra a favor de la codemandada FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A. en el folio real número 138348, y bajo el siguiente antecedente registral; Libro Primero, Sección Primera, volumen 51, partida 23, de fecha 23 de julio 1965. HECHOS: En fecha, primero de junio del año 1966, los hoy demandados MANUEL AGUSTIN HERNANDEZ HUERTA, en su carácter de comprador y la FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A. en su carácter de vendedor del inmueble No. 327, construido sobre lote No. 52, Fracción Sur de la Manzana XXXI, del Fraccionamiento

Hacienda de Echegaray, ubicado en la calle de Hacienda Zotoluca, Municipio de San Bartolo Naucalpan, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22 metros con Francisco Norte del lote 52, AL SUR: 22.00 metros con lote 51, AL ORIENTE: 8.00 metros con calle Hacienda de Zotoluca, como se advierte del contenido de la cláusula segunda del contrato referido, ambos codemandados convinieron como precio de venta del inmueble la cantidad de \$172,888.15 habiéndose \$25,933.22 por concepto de enganche y el saldo restante en 180 mensualidades iguales y sucesivas de \$1,779.65 de capital e intereses al 12% anual computables semestralmente, a partir del primero de junio de mil novecientos noventa y seis, se advierte del contrato de cesión de derechos de fecha veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, el hoy demandado MANUEL AGUSTIN HERNANDEZ HUERTA y con el pleno conocimiento de la codemandada FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A., cedió a favor de mi representada IRMA RAMIREZ RODRIGUEZ, sus derechos de propiedad respecto de la casa ubicada en el inmueble No. 327, construido sobre lote No. 52, Fracción Sur de la Manzana XXXI, del Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, ubicado en la calle de Hacienda Zotoluca, Municipio de San Bartolo Naucalpan, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22 metros con Francisco Norte del lote 52, AL SUR: 22.00 metros con lote 51, AL ORIENTE: 8.00 metros con calle Hacienda de Zotoluca, de acuerdo a la cláusula décima octava del contrato de compraventa, la señora IRMA RAMIREZ RODRIGUEZ efectuó a la codemandada FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A., un pago por la cantidad de \$5,187.64 por concepto de gastos de traspaso del contrato referido y un pago por la cantidad de \$1,932.20 por costos de timbres fiscales, se acredita con los recibos de pago de fecha veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, derivado del contrato de cesión de derechos la señora IRMA RAMIREZ RODRIGUEZ y el hoy codemandado MANUEL AGUSTIN HERNANDEZ HUERTA, acordaron por la operación de propiedad la cantidad de \$193,220.32 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VENTE PESOS 32/100 M.N.), mediante un enganche por la cantidad de \$25,933.22 y la cantidad de \$167,287.10 mediante ochenta y seis pagos por la cantidad de \$1,779.65 cada uno, pagaderos a partir del primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro importe que quedó liquidado en su totalidad del día primero de mayo de mil novecientos ochenta y uno, de los seis comprobantes de pago expedidos a favor de la codemandada FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A., del recibo oficial con número de folio D132273, expedido por la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, la señora IRMA RAMIREZ RODRIGUEZ, efectuó ante dicha autoridad hacendaria un pago por la cantidad de \$15,386.000 por concepto de traslado de dominio del inmueble materia del presente juicio, el veintidós de marzo de 1974, fecha en que se celebró el contrato base de la acción y hasta la fecha, la actora ha tenido la posesión material y jurídica del inmueble materia del presente juicio por un periodo de cuarenta y un años misma que ha sido en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, como se acredita con el número 227B3212/1399/2014, emitido la Registradora de la Propiedad adscrita a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, se efectuó la reposición de los antecedentes registrales del inmueble materia del presente juicio, siendo los siguientes: partida 23, volumen 51, Libro Primero, Sección Primera de fecha 23 de julio de 1965 y asimismo le fue asignado al inmueble en comento, el folio real 138345, se acredita con el certificado de inscripción de fecha dieciocho de marzo del año 2015, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, se advierte que el inmueble materia del presente juicio, se encuentra inscrito a favor de la codemandada FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A., razón por la que entablo demanda en su contra. Se dejan a disposición de la parte demandada FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY

S.A., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO "DIARIO AMANECER" Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los dos días del mes de agosto del año mil dieciséis.----DOY FE---

AUTO DE VALIDACIÓN VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA MICHELLE ARAMAYO VALDEZ.-RÚBRICA.  
1924-A1.- 14, 25 octubre y 4 noviembre.

---

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

LA LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, POR AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 431/16, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DECLARACIÓN DE AUSENCIA PROMOVIDO POR MA. FRANCISCA ARRIAGA ESQUIVEL, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia se ordena la CITACIÓN del señor IGNACIO ARRIAGA DELGADO, por medio de la publicación de EDICTOS, por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro PERIODICO de mayor circulación de esta Ciudad y en el BOLETIN JUDICIAL, el cual deberá contener una relación sucinta del escrito promotor de la solicitud, haciéndole saber a dicha persona que se está haciendo valer en este Juzgado la declaración de ausencia en su persona y que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS para que comparezca a deducir sus derechos.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCIA.-RÚBRICA.

1934-A1.-14, 25 octubre y 4 noviembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GUADALUPE SANCHEZ MARCOS.

En cumplimiento al auto de 09 nueve de febrero del 2016 dos mil dieciséis, dictado en el expediente 660/2014, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, seguido por RAFAEL MIRANDA SANCHEZ, se expide este edicto para notificarle que el actor, le demanda, la propiedad por usucapión de la fracción Norte, del lote de terreno 17 diecisiete, de la manzana 97 noventa y siete, ubicado en calle 10 diez, número 20 veinte, Colonia Maravillas en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 16, AL SUR: 17.00 metros con fracción sur del mismo lote 17, AL ORIENTE: 06.00 metros con calle 10 diez, AL PONIENTE: 06.00 metros con lote 06, con una superficie total de 102.00 ciento dos metros cuadrados. Toda vez que el actor refiere sucintamente en su demanda, que desde el treinta (30) de abril de dos mil uno (2001), se encuentra poseyendo dicho inmueble como propietario de manera pública, pacífica, continua de buena fe, por haber celebrado con GUADALUPE SANCHEZ MARCOS, contrato de compraventa en \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como se desconoce el domicilio actual de la reo, se le emplaza a juicio mediante edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de

TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL RAPSODA" O "EL OCHO COLUMNAS", y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 18 dieciocho días del mes de febrero del dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 09 de febrero de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADÉ.-RÚBRICA.

729-B1.-14, 25 octubre y 4 noviembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GUADALUPE SÁNCHEZ MARCOS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de nueve 09 de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 845/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION, promovido por MIRANDA SÁNCHEZ VITALIANO, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- GUADALUPE SÁNCHEZ MARCOS, demando la propiedad por USUCAPIÓN de la Fracción Sur del lote de terreno número 17 de la manzana 97, ubicado en la calle 10 número 20 de la Colonia Maravillas en Ciudad Nezahualcóyotl Estado de México. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que el treinta de abril del dos mil uno 2001, a través de contrato de compraventa celebrado con GUADALUPE SÁNCHEZ MARCOS, adquirió la propiedad de la fracción sur del inmueble materia de la litis, mismo que cuenta con una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON FRACCIÓN NORTE: DEL MISMO LOTE 17, AL SUR: 17.00 CON LOTE 18.00, AL ORIENTE: 06 METROS CON CALLE 10, AL PONIENTE: 06.00 METROS CON LOTE 06, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 621, volumen 147, Libro Primero, Sección Primera de fecha diez de abril de 1984, con número de folio real electrónico 92926, a favor de GUADALUPE SÁNCHEZ MARCOS, mismo que posee en calidad de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 COLUMNAS Y/O RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 29 veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 09 y 19 de febrero y del 2016.-Nombre, cargo, y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

730-B1.- 14, 25 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

AL INTERESADO.

IVONNE MEJIA ARIAS por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 747/2016, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO).

**HECHOS**

En el expediente 747/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por IVONNE MEJIA ARIAS, en términos del auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle 5 de mayo, número 52, Ignacio Zaragoza y Abasolo, Zaragoza de Guadalupe, Municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 METROS CON CALLE 5 DE MAYO, AL SUR: 12.00 METROS CON ISAAC MEJIA VELAZQUEZ, AL ORIENTE: 52.00 METROS, CON SALOME VAZQUEZ VALDEZ, AL PONIENTE: 52.00 METROS CON JESÚS BERNAL SALAZAR, con una superficie de 624.00 METROS CUADRADOS, EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY, TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro, de circulación diaria POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en términos del ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARTHA FILIBERTA PICHARDO ESQUIVEL.-RÚBRICA.

4956.-1 y 7 noviembre.

---

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MANUEL MIRANDA ROMERO Y MARÍA EUSEBIA GUADALUPE CRUZ MOCTEZUMA, expediente 305/2002. El Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, Juez Décimo Cuarto de lo Civil ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fechas veintiocho de septiembre y seis de octubre ambos de dos mil dieciséis:

“... Se convocan postores a la subasta en primer almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, el próximo día treinta de noviembre del año dos mil dieciséis a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble identificado y ubicado en ubicado e identificado como casa marcada con el número 93, de la calle Plateros, lote 17, de la manzana 65, sección Primera, colonia Metropolitana Primera Sección, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$1 706,000.00 (un millón setecientos seis mil pesos 00/100 moneda nacional);; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo”. Toda vez que el inmueble subastado se encuentra situado fuera de este partido judicial, líbrese atento exhorto al Juez De Lo Civil de Cuantía Mayor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que por su conducto y conforme a su legislación local en cuanto a la publicidad de los remates, fijen los edictos en tiempo y forma para llevar a cabo el remate, ello con estricto apego a su soberanía y porque tiene la obligación de observar la legislación de su Estado...”

Publíquese en los tableros de avisos del juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico “El Universal”, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.

Ciudad de México, a 14 de octubre 2016.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.- RÚBRICA.

5018.- 7 y 17 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SRÍA. “B”.  
EXP. 416/2005.

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PAULINA SÁNCHEZ MUÑOZ, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva, mediante auto dictado el veinte de Septiembre del dos mil dieciséis, ordenó convocar postores mediante edictos para la celebración de la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, señalando las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS y en relación al inmueble consistente en: VIVIENDA NÚMERO CIENTO UNO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE SESENTA Y TRES, MANZANA UNO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR COMERCIALMENTE DENOMINADO “RINCONADA SAN FELIPE”, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO con valor de \$462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA ENTIDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”, LIC. LUIS ARTURO DENA ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

5019.- 7 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 406/2004, relativo al ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., ahora RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L., DE C.V., en contra de OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y NORMA VERÓNICA RUIZ VARGAS, se dictó un auto que en su parte conducente, a la letra dice:

Toluca, México, treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.

Vista la razón de cuenta y el estado de los autos, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio [anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis], en relación con los diversos 2.229, 2.231, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México [aplicado supletoriamente a aquel], se tienen por hechas las manifestaciones que vierte y por exhibidos los edictos que devuelve, para los efectos legales conducentes.

Con base en lo anterior, se deja sin efecto la fecha señala en el auto dictado el veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, y en su lugar, se fijan las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado, ubicado en la calle VIVIENDA DERECHA DEL LOTE 6, DE LA MANZANA “A”, DEL CONJUNTO APOLO DEL DESARROLLO HABITACIONAL “EL OLIMPO”, localizado en la CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie de 80.00 metros cuadrados, por tener las siguientes medidas y colindancias:

1. Al norte 4.00 metros con calle 8;
2. Al oeste 20.00 metros con lote 7 Vivienda Izquierda;
3. Al sur 3.10 metros con Lateral Tren Regional; y
4. Al este 3.30, 0.90, 8.15, 1.80 con Lote 6 Vivienda Izquierda.

Inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00184789 a nombre de Octavio Hernández Hernández.

Por tanto, procédase al anuncio de su venta mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en el BOLETÍN JUDICIAL, y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, por TRES veces dentro de NUEVE días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de SIETE días.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,008,000.00 (UN MILLÓN OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor otorgado por los peritos designados.

Asimismo, se indica que resulta innecesario citar a los acreedores que aparecen en el certificado exhibido, en virtud de que en los gravámenes reportados, el acreedor es el accionante y la jurídica colectiva que le cedió los derechos litigiosos de este proceso.

Para CONVOCAR POSTORES, se ordena su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, por TRES veces dentro de NUEVE días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de SIETE días

Dado en Toluca, Estado de México, el tres de noviembre de dos mil dieciséis. Doce

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.- RÚBRICA.

5022.- 7, 11 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Que los autos del expediente número 1077/2012 relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JESUS ALVAREZ CHÁVEZ en contra de MARIA DE LOS ÁNGELES SALMERON SÁNCHEZ, por auto dictado en fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados LUIS ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ, NORMA ANGÉLICA SOTO MILLAN Y MAURICIO AVILES GAYTAN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE USUCAPION; Al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: que el nueve de octubre de dos mil seis, el señor JESÚS ALVAREZ CHÁVEZ, adquirió el bien inmueble ubicado en la calle de Topolobampo, manzana 6-C, lote 1, del fraccionamiento Jardines de Casanueva, Tercera Sección, en el municipio de Ecatepec de Morelos, el cual tenía originalmente una superficie de 141.75 metros y al SURESTE 9.30 metros con Avenida Acapulco, AL SUROESTE 15 metros con lote 2 con calle Topolobampo AL NOROESTE con 9.60 metros con linderos del fraccionamiento y AL NORESTE con 15 metros con lote 02, del Vendedor LUIS ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ; que el vendedor LUIS ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora NORMA ANGÉLICA SOTO MILLAN, el 15 de Septiembre de 2006, quien a su vez mediante juicio ordinario civil número 377/2005 en el Juzgado Tercero Civil de Ecatepec, adquirió la Usucapión del bien inmueble de referencia; en fecha tres de septiembre del dos mil catorce se emplaza a juicio a MARÍA DE LOS ÁNGELES SALMERON SÁNCHEZ, la cual se ostenta como propietaria de dicho inmueble; existen cinco traslado de dominio que exhibe el señor JESÚS ALVAREZ CHÁVEZ, realizado ante el H. Ayuntamiento Municipal de Ecatepec, siendo el primero de ellos a favor de la señora María de los Ángeles Salmerón Sánchez a el señor MAURICIO AVILES GAYTAN, el siguiente a favor de NORMA ANGELICA MILLAN SOTO, el siguiente a favor de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ y el que sigue a favor de JESÚS ALVAREZ CHÁVEZ y el último nuevamente a favor de MARIA DE LOS ÁNGELES SALMERON SÁNCHEZ. Haciéndole saber a los codemandados que deberán presentarse ante este juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si

transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 31 de octubre de 2016.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

5023.- 7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 833/2016.  
PROMOVIDO POR: DAGOBERTO ORTEGA DIAZ.  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
(INMATRICULACION JUDICIAL)

DAGOBERTO ORTEGA DIAZ, por su propio derecho, promueve un procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Refiere que desde hace más de CINCUENTA años está en posesión como propietario e ininterrumpidamente de un inmueble que se conoce pública y comúnmente con el nombre de "SAN ANTONIO" , mismo que se encuentra UBICADO anteriormente CAMINO VECINAL, actualmente CALLE AGRICULTURA SIN NUMERO, DE LA COLONIA SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO , el cual tiene una superficie de 5,436.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 46.30 metros, colinda con Propiedad del señor TEODORO DIAZ anteriormente, actualmente con CALLE PROLONGACION AGRICULTURA; AL SUR: 51.25 METROS colinda con Propiedad del señor ARISTEO MADRID; AL ORIENTE 111.45 metros colinda con CAMINO VECINAL anteriormente, actualmente CALLE AGRICULTURA; AL PONIENTE: 111.45 metros colinda con propiedad del señor TEODORO DIAZ; que su posesión se deriva de la transmisión que le hiciera el SR. APOLONIO ORTEGA DIAZ, mediante contrato privado de compraventa de fecha 17 de Octubre de 1960; y que ha venido poseyendo por un periodo ininterrumpidamente desde hace más de CINCUENTA AÑOS, anteriores a la presente solicitud; que el terreno aludido se encuentra registrado en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, México y Catastro, con clave catastral 094 10 006 87 00 0000; encontrándose dicho predio al corriente del pago del impuesto predial; asimismo dicho predio no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función registral de este Municipio; también dicho predio no forma parte de bienes ejidales, exhibiendo a su solicitud el croquis de ubicación y localización del predio motivo de inmatriculación; agregando que ha poseído dicho terreno de forma pacífica, continua, publica de buena fe y a título de dueño.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente procedimiento judicial no contencioso se publican los presentes EDICTOS a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a Inmatricular.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA, SE EXPIDE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

5025.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: A LAS PERSONAS QUIEN SE OSTENTEN, COMPORTE O ACREDITEN TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN. Se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, se radico el expediente número 2/2016, relativo al JUICIO SOBRE EXTINCIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, contra ABEL CONTRERAS ACEVES, Y DE QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN, en el que se solicitan las siguientes prestaciones:

I. La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble ubicado en calle veinte de noviembre, número 28, Barrio de la Trinidad en San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, domicilio proporcionado por Catastro Municipal de Toluca, también identificado por el instituto de la Función Registral como San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual deriva de la inmatriculación administrativa de trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, respecto del inmueble ubicado en el Barrio de la Trinidad en San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, identificado en la orden de cateo de veintiuno de diciembre de dos mil trece, como avenida veinte de noviembre, número 28, Barrio de la Trinidad, San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual sirvió para ocultar diversos bienes producto del hecho ilícito de ROBO DE VEHÍCULO, en términos de lo dispuesto por los artículos 5,52 y 53 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México.

II- La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble multicitado.

III- La inscripción de la sentencia que se dicte ante el Instituto de la Función Registral.

IV. La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a la legislación aplicable.

Por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, se ordenó notificar a QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN, de conformidad con los artículos 3 y 29 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces, de siete días en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad, en el boletín judicial y en la página de internet que se indica en la demanda de cuenta, llamándose a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de que hayan tenido conocimiento de esta acción, a fin de acreditar su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a

disposición de los promoventes, para su publicación, debiendo fijarse además en el predio motivo del juicio la cedula a que hace referencia el artículo 29 de la Ley de Extinción de Dominio.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC.FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.- (RÚBRICA).

5026.- 7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA  
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) A TRAVES DE SU MANDATARIO HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTIN LOPEZ OSORIO y BENIGNA CRUZ TOLENTINO del expediente número 592/2014. El C. Juez Interino Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, mediante autos de fechas treinta de junio, veintiuno de septiembre y cinco de octubre ambos del año dos mil dieciséis, señaló LAS DIEZ HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, del bien Inmueble Hipotecado Ubicado en VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO "C", CALLE RETORNO 37, TORNADO, NUMERO OFICIAL 6, LOTE DE TERRENO NUMERO 48, MANZANA 24, DEL CONJUNTO URBANO "CUATRO VIENTOS", UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO DE SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). Precio de avalúo que obra en autos. Para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificación de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico La Crónica de Hoy, Boletín Judicial, en los tableros de Aviso de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este juzgado el C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho juez exhortado.

Ciudad de México, a 24 de Octubre del año 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO 29º CIVIL, LIC. SILVIA VARELA RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

5027.- 7 y 17 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. EN CONTRA DE RUIZ GARCIA RUBEN Y MARIA DE LOS ANGELES BOBADILLA COYOLI TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DE LOS ANGELES DE JESUS BOBADILLA COYOLI EXPEDIENTE NUMERO 540/2013 SECRETARIA "A", EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DICTO UNA RESOLUCION DICTADA DE FECHA DE CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: . . . . A sus autos . . . para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado objeto de la litis las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL PRÓXIMO del inmueble descrito como VIVIENDA NUMERO SIETE DE LOTE NUMERO SEIS DE LA MANZANA VEINTIUNO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL MEDIO RESIDENCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "FORESTA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por el perito de la parte actora, de conformidad con el artículo 486 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado, convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico EL PAÍS En la Secretaría de Finanzas y en los estrados de este Juzgado. Así mismo tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de la Suscrita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE. . . México, Distrito Federal, a seis de abril del año dos mil quince, y para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO PRÓXIMO. OTRA AUDIENCIA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: . . . . .

EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, DÍA Y HORA SEÑALADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE . . . . . SOLICITO SE SEÑALE FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, LO ANTERIOR CON REDUCCIÓN DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN DE PRECIO DE AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE A REMATAR, QUE SERÍA LA CANTIDAD DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. QUE ES EL VALOR DEL AVALÚO RENDIDO EN AUTOS. LA C. JUEZ ACUERDA: VISTO LO SOLICITADO EN LÍNEAS ANTERIORES Y ATENTO A QUE NO COMPARECIERON POSTORES EN AUTOS, COMO SE SOLICITA PARA QUE TENGA A LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO PRÓXIMO DEBIENDO PREPARARSE LA AUDIENCIA COMO FUE DECRETADO POR AUTO DEL CUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SIRVIENDO PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., EQUIVALENTE A LA CANTIDAD SEÑALADA EN AVALÚO MENOS EL VEINTE POR CIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 582 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. . . . OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE . . . México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre del año dos mil quince. como se solicita

atento al estado de los autos para que tenga lugar la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien hipotecado identificado como: VIVIENDA NUMERO SIETE DE LOTE NUMERO SEIS DE LA MANZANA VEINTIUNO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL MEDIO RESIDENCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "FORESTA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; Y se señalan las DOCE HORAS DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como base para su remate la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad reducida un veinte por ciento; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código del Procedimientos Civiles, . . . QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: Ciudad de México, a veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis.-A sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora, visto lo manifestado, y a petición de la promovente y por el motivo que indica, a fin de que se pueda preparar debidamente la diligencia de remate, se señala para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA del bien hipotecado, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS .DOS RUBRICAS. OTRO AUTO. QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: Ciudad de México a dos de mayo del dos mil dieciséis.-. . . remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien hipotecado identificado como: VIVIENDA NUMERO SIETE DE LOTE NUMERO SEIS DE LA MANZANA VEINTIUNO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL MEDIO RESIDENCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "FORESTA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como base para su remate la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, cantidad actualizada con la rebaja del veinte por ciento; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código del Procedimientos Civiles, convóquense postores . . .DOS RUBRICAS. OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE: OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE ..Ciudad de México a dos de mayo del dos mil dieciséis.-A sus autos el escrito y anexos que acompaña la apoderada de la parte actora, visto lo manifestado, se tiene por devuelto el oficio y exhorto a que hace referencia para que surta los efectos legales a que haya lugar, y visto lo demás manifestado para que tenga lugar la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien hipotecado identificado como: VIVIENDA NUMERO SIETE DE LOTE NUMERO SEIS DE LA MANZANA VEINTIUNO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL MEDIO RESIDENCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "FORESTA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como base para su remate la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, cantidad actualizada con la rebaja del veinte por ciento; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código del Procedimientos Civiles, . . .OTRO AUTO . . . QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE. . . Ciudad de México a cinco de septiembre de dos mil dieciséis . . . para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE en SEGUNDA ALMONEDA en forma ineludible, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS . . . DOS RUBRICAS

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y al fecha de remate igual plazo, en el periódico de mayor circulación de la entidad, en los lugares de costumbre y en los estrados de este juzgado.

EL SOL DE MEXICO , EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

SE CONVOCAN POSTORES.- EL C.SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARMANDO VAZQUEZ NAVA.- RÚBRICA.  
5028.- 7 y 17 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
EXPEDIENTE: 264/2013.  
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE MARCO ANTONIO MORENO HERNÁNDEZ Y CRISTINA CABALLERO HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE 264/2013 SECRETARIA "B" LA C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL , LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES por acuerdo de fecha veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble identificado como : CASA CUADRUPLEX MARCADA CON EL NÚMERO CUARENTA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DEL TERRENO CIENTO TREINTA Y DOS, DE LA MANZANA UNO ROMANO DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "EHECATL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de \$278,700.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo exhibido por la parte actora respecto del cual mediante auto del veintiséis de noviembre del dos mil quince, se tuvo por conforme a la parte demandada y se toma como base para el remate; para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN" EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DE LA TESORERIA POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EN EL ESTADO DE MÉXICO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

Ciudad de México, a 29 de agosto 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

5029.- 7 y 17 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente 1068/13 promovido por LOYO PEREZ EDUARDO Y HUGO CESAR VERDE MUÑOZ, en contra de JAVIER ARTURO

RENDON PAREDES, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, ordeno sacar a REMATE EN QUINTA ALMONEDA el bien inmueble embargado ubicado PREDIO DENOMINADO "EL PIOJO" FRACCION 2 SITUADO EN LA CALLE MARIANO MATAMOROS, COLONIA TEXCACOA, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,750,716.50 (CINCO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL SETESCIENTOS DIECISEIS PESOS 50/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo y para que tenga verificativo la misma se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Para su publicación por UNA VEZ en la Gaceta del Estado de México.- SE CONVOCAN POSTORES.- Ciudad de México a 6 de Octubre de 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA.- RÚBRICA.

2064-A1.- 7 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de ALVARADO CORTEZ ADOLFO, TAMBIEN CONOCIDO COMO ALVARADO CORTES ADOLFO Y TELLEZ SANCHEZ MARIA DE LA PAZ. Expediente número 662/2014. El C. Juez dictó un auto que a la letra dice.-----

---- México, Distrito Federal a trece de enero de dos mil dieciséis.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. EDUARDO HERNANDEZ, quien promueve en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora. Visto su contenido y atendiendo a las constancias de autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: CALLE LAGO ZIRAHUEN NUMERO 53 COLONIA AGUA AZUL GRUPO A LOTE 2 MANZANA 67 EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO, valuado en la cantidad de \$1,219,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)se señalan las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que se convoca postores, mediante edictos que se publicaran por DOS VECES en el lugar de avisos de este juzgado, así como en la SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico LA PRENSA, mediando entre la primera y segunda publicación un lapso de nueve días y entre la última publicación y la fecha de remate un plazo no menor de CINCO DIAS sirviendo como postura legal la que las dos terceras partes del precio de avalúo, lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio. En virtud de que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene la publicación de los edictos del remate señalado, en los lugares públicos correspondientes que señale la legislación de la entidad federativa a que corresponde, así como el periódico de mayor circulación en esa municipalidad, facultando al C. Juez exhortado para que conceda en término de VEINTE DIAS para la diligenciación del exhorto, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Segundo de lo Civil de Cuantía Menor, Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ BAUTISTA ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado MELVIN ZEMPOALTECA PEREA, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE.-----AL CALCE OBRAN DOS FIRMAS, RÚBRICAS.-----

---OTRO AUTO DICTADO EN AUDIENCIA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE:-----  
- Ciudad de México a seis de octubre de dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. EDUARDO HERNANDEZ, quien promueve en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora. Visto su contenido, como solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en CALLE LAGO ZIRAHUEN NÚMERO 53 COLONIA AGUA AZUL GRUPO A LOTE 2 MANZANA 67 EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO, valuado en la cantidad de \$1,272.000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, debiendo preparar la audiencia de remate de mérito, en los términos ordenados en auto de fecha trece de enero de dos mil dieciséis. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Segundo de lo Civil de Cuantía Menor, Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ BAUTISTA ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado MELVIN ZEMPOALTECA PEREA, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE.-----  
----- AL CALCE OBRAN DOS FIRMAS, RÚBRICAS.-----

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE OCTUBRE DEL 2016.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR, LIC. MELVIN ZEMPOALTECA PEREA.- RÚBRICA.

2063-A1.- 7 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 299/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el CESAR JAVIER ORIHUELA MARTINEZ en contra de PATRICIA ROMANA DE LOS ANGELES ARIHUELA MARTINEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO PATRICIA ROMAN DE LOS ANGELES ORIHUELA MARTINEZ. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA sobre el siguiente bien inmueble ubicado en: CALLE VIVEROS DE LA COLONIA, NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 338 FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate en pública subasta, la cantidad de \$2,698,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad resultante de restarle el cinco por ciento a \$2,840.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el cinco por ciento cantidad fijada por el perito nombrado por la parte actora; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, EN CONSECUENCIA, anúnciese su venta en pública almoneda, por medio de edictos que se publicaran, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del juzgado; asimismo, deberán fijarse edictos por una sola vez en la tabla de avisos del Juzgado donde se ubica el bien inmueble objeto de remate, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda, quedando en este acto notificadas y citadas personalmente las partes, para que se presente en el local de este Juzgado el día y hora arriba indicado a hacer valer sus derechos pertinentes.

Convóquense postores, apercibiéndoselos a los mismos, para que en el entendido de que su postura sea en afectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito ante este Juzgado.

Se expiden a los once días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto; tres de octubre de dos mil dieciséis.- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ LUIS GOMEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

2060-A1.- 7 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1317/2016.

PRIMERA SECRETARIA.

MARIA PATRICIA SUSANO ANIDES, PROMUEVE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DEL INMUEBLE, UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO 102-A, COLONIA SAN FELIPE, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 17.15 METROS Y COLINDA CON EUGENIO GIL APOLONIO; AL SUR: 13.10 METROS Y COLINDA CON CERRADA FRANCISCO I. MADERO; AL SURESTE: 5.70 METROS Y COLINDA CON CERRADA FRANCISCO I. MADERO; AL ORIENTE: 8.17 METROS Y COLINDA CON FILIBERTO LOZANO OLVERA; AL PONIENTE: 3.15 METROS Y COLINDA CON CERRADA FRANCISCO I. MADERO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 122.59 METROS CUADRADOS (CIENTO VEINTIDÓS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS); FUNDANDO SU PRETENSIÓN Y CAUSA DE PEDIR EN EL HECHO ESPECÍFICO DE QUE EN FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, SUSCRITO CON LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ ANIDES HERNÁNDEZ, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE DE CUYA INFORMACIÓN DE DOMINIO SE TRATA, EL CUAL NO SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA. NO FORMA PARTE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO O PRIVADO; NO FORMA PARTE DE LOS BIENES EJIDALES O COMUNALES; ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL TAL Y COMO SE ACREDITA A TRAVÉS DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CORREN. AGREGADAS A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CITADO.

AGREGA LA PROMOVENTE QUE COMO LO JUSTIFICA CON LA CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL ASÍ COMO CON LA MANIFESTACIÓN DEL VALOR CATASTRAL EL PREDIO DE REFERENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO A SU NOMBRE.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

776-B1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. LETICIA DELGADO MEDINA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 1330/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INMATRICULACION, respecto del inmueble denominado "XAXALPA", ubicado en la calle Privada 2 de Marzo sin número, en el poblado de San Bartolo Ixquiltán, Municipio de Chiautla, Estado de México.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- Con fecha quince de enero de mil novecientos ochenta, mi señora madre ESTHER MEDINA GALVEZ, adquirió en mi representación y para la suscrita mediante contrato de compraventa que celebró con el señor ALEJANDRO COLORADO PEREZ, el terreno denominado XAXALPA, documento que ambas partes ratificaron debidamente ante la presencia del C. Juez Menor Municipal del Municipio de Chiconcuac, Estado de México. 2.- El mencionado inmueble que adquirió mi señora madre para la suscrita mediante la citada compraventa y del cual actualmente soy propietaria, tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: mide 62.00 metros y linda con MATILDE MIRANDA HOY EN DIA JOSE CARLOS MENDOZA TREJO, AL SUR: mide 100.00 metros y linda con RUL VENADO VARGAS, AL ORIENTE: mide 64.00 metros y linda con EL CARRIL DE LAS VIAS DEL FERROCARRIL, AL PONIENTE: mide 60.00 metros y linda con la privada 2 de Marzo con una superficie total aproximada de 5247.00 metros cuadrados. 3.- El predio de mi propiedad no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de la Ciudad de Texcoco, así mismo dicho terreno está al corriente en el pago del impuesto predial a nombre de la suscrita, exhibiendo a su vez informe de la Tesorería Municipal de Chiautla, Estado de México, y anexando a su vez constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiautla, donde se hace constar que en el poblado de San Bartolo Ixquiltal donde se encuentra ubicado el inmueble todo es propiedad privada por tanto, no existe Autoridad competente del Comisariado Ejidal.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a veinticuatro (24) de octubre del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA ALEJANDRA REYES PEREZ.-RÚBRICA.

776-B1.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas once de octubre y treinta y uno de agosto, trece de julio y once de abril de dos mil dieciséis dictado en los autos del que en los Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de MARIO ANDRES CUEVAS GALVAN, expediente número 285/1999.- ... se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble consistente en DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO DEL EDIFICIO DOS CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCION CINCO (ROMANO), QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION "C", QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DEL LOTE UNO DE LA ZONA

"A", DE LOS EJIDOS DE PLAN DE GUADALUPE VICTORIA Y SAN MARTIN OBISPO O TEPOTLIXPA, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS PAJAROS", MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL UNO DE LA AVENIDA HIDALGO, EN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS DE GUADALUPE, EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO,... publíquese los edictos correspondientes POR DOS VECES, en los tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico "EL FINANCIERO", debiendo de mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$365,000.00 (TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo más alto, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, de conformidad a lo establecido por el artículo 573 del cuerpo de leyes antes referido, convóquese a postores...-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma. El Juez Tercero de lo Civil; Licenciado VÍCTOR HOYOS GANDARA, en unión del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado SERAFIN GUZMAN MENDOZA, que autoriza y da fe.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS SITIOS QUE SEÑALE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD Y EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA ENTIDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE DE IGUAL PLAZO.-En la Ciudad de México a 14 de octubre de 2016.- ATENTAMENTE.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ.-RÚBRICA.

5017.-7 y 17 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace saber que en el expediente número 1267/2012, radicado en este H. Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARÍA GUADALUPE ROMERO QUIROZ, el Juez del conocimiento señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble casa habitación marcado con el lote número 14, manzana XII de la Colonia Morelos, calle José Manuel Herrera número 136, Toluca México; con una superficie total de ciento cuarenta y seis metros veinticinco decímetros cuadrados (146.25) con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 19.50 metros con lote 13; Sur: 19.50 metros con lote 15; Oriente: 7.50 metros con calle 18; Poniente: 7.50 metros con lotes 33 y 34; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida número 158-480, Volumen 153, a fojas 159 del Libro Primero, Sección Primera, de fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y cinco, según se refiere en la Escritura 14,527, volumen LVII, de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y seis, ante la fe del Licenciado Fernando Raúl Suárez Gómez, Notario Público Número 3, Toluca México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,550,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se convoca a los postores, anúnciese su venta en forma legal por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y tabla de avisos del Juzgado.-FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN 18 DE OCTUBRE DE 2016.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. MARISOL DURAN LAZCANO.-RÚBRICA.

5016.-7 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARÍA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 649/15.

SE CONVOCAN POSTORES:

--En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de VICENTE ROMERO LECHUGA. Exp. No. 649/15, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado LAS DIEZ HORAS DE DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: CALLE CEIBA NUMERO 601 SUR, LOTE 4, CONDOMINIO FINCA REAL DE CEIBA, COLONIA BOSQUES DE METEPEC, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3'929,832.34 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, 34/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento de dicha cantidad, resultando la cantidad de \$3'143,865.87 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL).

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR UNA VEZ debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE.-SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. YOLANDA HERNÁNDEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

5015.-7 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 706/2016 ROBERTO AVENDAÑO GARCIA, por propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, sobre el bien inmueble ubicado en CARRETERA A VALLE DE BRAVO SIN NUMERO, SANTA MARIA DEL MONTE, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MEXICO, para acreditar la posesión y pleno dominio, que he disfrutado a la fecha. Fundo mi solicitud en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- Que soy poseedor y propietario del inmueble ubicado en CARRETERA A VALLE DE BRAVO SIN NUMERO, SANTA MARIA DEL MONTE, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MEXICO con la siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 30.00 metros, antes con Justino Pote Rómulo ahora Fermín Cantinca Araujo y 22.00 metros, antes con Margarito Escobar, ahora con José Escobar Arana, al sur: 52.00 metros, antes con J. Guadalupe Rómulo ahora Hilario Rómulo Roque, al oriente: 34.00 metros, con carretera a Valle de Bravo, ahora con Roberto Avendaño García, al poniente: 05.50 metros, antes con Margarito escobar ahora con José Escobar Arana y 29.00 metros, antes con Cirilo roque Ladrillero, ahora con Agustín Roque Arana. Con una superficie total aproximada de 1,673.00 metros cuadrados. El inmueble antes detallado 1.- En fecha 19 diecinueve de junio de dos mil nueve 2009, en mi carácter de comprador celebre un contrato privado de compraventa con el señor JOSE GACIA CARMONA en su carácter de vendedor respecto del inmueble mencionado.

2.- El inmueble descrito, desde el momento que lo adquirió y hasta la fecha lo he estado poseyendo de la siguiente manera: a.- Con carácter de propietario, b.- Pacífica, c.- Es continua, d.- Es pública, e.- Es de buena fe. 3.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles señaló lo siguiente: 1. - Que a la fecha el inmueble de referencia, no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, Estado de México, a nombre de ninguna persona, II.- Que el inmueble objeto de la presente demanda, se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, tal y como se acredita con la constancia de no adeudo expedida a mi favor y también con el recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año dos mil dieciséis que hice bajo la clave catastral 106 06 003 01 00 0000. III.- Exhibo constancia ejidal que acredita que el inmueble de referencia, no pertenece a ese régimen. El Juez admite su solicitud en la vía y forma propuesta, por lo que publíquese la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria de esta localidad; TOLUCA, MÉXICO; VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN: DIECIOCHO DE OCTUBE DE DOS MIL DIECISEIS, TESTIGOS DE ASISTENCIA, LIC. MARIA GUADALUPE HINOJOSA SANTOS, LIC. JESSICA ROXANA PEREZ CRUZ.-RÚBRICAS.

5014.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 612/16, promovido por SUSANA DÍAZ ORTIZ, LORENZO DÍAZ ORTIZ, JUAN DÍAZ ORTIZ, CECILIO DÍAZ ORTIZ y ROBERTO DÍAZ ORTIZ promoviendo en su carácter de cesionarios de CLARA ORTIZ GARCÍA, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto del inmueble ubicado en: CALLE MARIANO ARISTA SIN NUMERO, COLONIA AGRÍCOLA BELLA VISTA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 175.83 METROS CON CLAUDIA DÍAZ ORTIZ, LUISA DÍAZ ORTIZ Y GABRIELA DÍAZ ORTIZ. AL SUR: EN TRES LINEAS UNA DE 143.33 METROS DE ORIENTE A PONIENTE CON FERNANDO ARCHUNDIA ORTIZ, OTRA DE 32.03 METROS DE SUR A NORTE CON JOSE TRINIDAD TELLEZ MEDINA Y OTRA DE 30.11 METROS DE ORIENTE A PONIENTE CON JOSE TRINIDAD TELLEZ MEDINA, AL PONIENTE 50.48 METROS CON FAMILIA DIAZ VALDEZ Y AL ORIENTE 39.2125 METROS CON VESANA DEL RANCHO BLANCO SIN NUMERO, HOY CALLE MARIANO ARISTA SIN NUMERO, CON UNA SUPERFICIE DE 9,733.25 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 21/10/16 Y 26/10/16.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO

QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

5013.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente número 743/2014 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por "CKD ACTIVOS 5", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a JOSE FRANCO DIAZ y MARTHA ARACELI CRUZ VARGAS, se hace saber que por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, se ordenó llamar a Juicio a JOSE FRANCO DIAZ y MARTHA ARACELI CRUZ VARGAS, solicitando que se les notifique: A. Que CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V. es actualmente la nueva titular de los derechos de crédito litigiosos y/o adjudicatorios del contrato de apertura de crédito con constitución de garantía hipotecaria que celebraron inicialmente INFONAVIT, y que posteriormente dicho instituto cedió a favor de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.; B. Que todos los trámites, negociaciones, gestiones y pagos relacionados con su crédito deberán realizarse a favor de nuestra representada en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma, número 404, piso 8, Colonia Juárez, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, en su calidad de nueva titular de los derechos crediticios y litigiosos señalados; C. Que adeudan a mi poderdante la cantidad de 94.310 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital y el monto de 64.597 veces el salario mínimo mensual vigente por concepto de intereses moratorios, más intereses ordinarios correspondientes del treinta de abril de dos mil seis, al treinta de septiembre de dos mil trece; D. Que se le notifique al acreditado y a su cónyuge que en un plazo no mayor a cinco días naturales, acrediten ante este órgano jurisdiccional o en las instalaciones de nuestra representada el haber cubierto las amortizaciones correspondientes del mes de abril de dos mil seis al mes de septiembre de dos mil trece o bien en caso contrario cubran las amortizaciones omisas, en el entendido de que de no realizar lo manifestado se dará por vencido anticipadamente en términos de lo que establece la cláusula novena del capítulo denominado otorgamiento de crédito referido; en ese tenor notifíquese a JOSE FRANCO DIAZ y MARTHA ARACELI CRUZ VARGAS, por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de lo solicitado, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS.- Se expide el presente a los veinte días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de junio de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

5012.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de SET SUE CRUZ PADILLA Y MARIA GUADALUPE TORRES AGUILAR, expediente número 686/2014, El C. Juez

Quincuagésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, ha señalado las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo de la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUGERION A TIPO del inmueble ubicado en: CALLE OCHO, LOTE 41-B MANZANA 32, FRACCIONAMIENTO EL OLIVO II, EN TLAYACAMPA, MUNICIPIO DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como postura legal para el remate la cantidad de \$680,400.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que sirvió de postura legal para el remate en segunda almoneda.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. MARIO HERNANDEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

5006.-7 y 17 noviembre.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 359/1997, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS ANTONIO AREVALO AVILA y FRANCISCO JAVIER AREVALO AVILA, en contra de HERMINIO TORRES GALVAN y MARGARITA DIAZ OLVERA, ambos representados por la Agente del Ministerio Público Licenciada MONICA ALEJANDRA ZARATE GONZALEZ, por auto de fecha VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la DECIMO PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado en autos en pública almoneda, ubicado en: CALLE ALFONSO GARCÍA, NÚMERO 247, ESQUINA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, FRACCIONAMIENTO RANCHO LA MORA, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$663,079.72 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la última actualización de avalúo rendida por el perito tercero en discordia; por lo que publíquense los edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por lo que convóquense postores.-Dado el caso en la Ciudad de Toluca, México, a veintisiete de octubre del dos mil dieciséis.-DOY FE.- Fecha de auto que ordena la publicación: veintiuno de octubre de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO, LIC. SILVIA ADRIANA POSADAS BERNAL.-RÚBRICA.

5011.-7, 11 y 17 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 84/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION, promovido por ALFONSO RODRIGUEZ ARANA, en contra de VILLA DE LAS LOMAS SOCIEDAD ANONIMA, el Juez del conocimiento por auto de fecha siete y dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada VILLA DE LAS LOMAS SOCIEDAD ANONIMA,

haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: 1) El hecho de que se ha consumado a mi favor, la preinscripción positiva usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 9, de la manzana VI-A, también identificado como lote 6-A, de la referida manzana 9, del Fraccionamiento Paseo (Paseos) de las Palmas, en Huixquilucan, Estado de México; 2) Como consecuencia de la usucapión que se demanda, la declaración judicial de que me he convertido en propietario del inmueble materia de este juicio; 3) La cancelación y tildación de la inscripción que obra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, bajo el folio real electrónico 00138540, respecto del inmueble cuya usucapión se demanda; 4) La inscripción de la sentencia que se dicte en este juicio ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, bajo el folio real electrónico 00138540, para el efecto de que me sirva como justo título de propiedad. HECHOS. Que con fecha quince de diciembre del año de mil novecientos ochenta y tres celebró con MARGARITA ARTEAGA DE AROZARENA un contrato preliminar de compraventa, cuyo objeto sería el inmueble y predio ubicados en el lote de terreno número 9, de la manzana 6-A (Villa Escorial), del Fraccionamiento Paseos de las Palmas, en Huixquilucan, Estado de México, documento que exhibe como fundatorio de su acción y generatorio de la posesión que me da lugar y derecho a demandar las prestaciones señaladas líneas atrás; que en la Cláusula Tercera se pactó el precio del inmueble, el cual fue modificado entre los celebrantes mediante convenio modificatorio de fecha 05 de enero de 1984, precio que fue cubierto por el promovente en las fechas estipuladas en dicho convenio; que el inmueble cuyos derechos posesorios adquirió cuenta con una superficie de 298.06 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 10.18 metros colindando con zona verde, al Noreste en 9.81 metros colindando con zona verde, al Suroeste en 23.60 metros colindando con andador zona verde, Al Sureste en 8.29 metros colindando con Villa Escorial y al Este en 22.17 metros colindando con lote número 10, medidas y colindancias que se encuentra debidamente detalladas en el certificado de inscripción emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, respecto real electrónico 00138540 de fecha 03 de diciembre del 2015, inscrito a favor de Villa de las Lomas Sociedad Anónima; que la posesión que detenta del inmueble cuya usucapión se demanda ha sido de forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y en concepto de propietario, razón por la cual una vez acreditados los hechos en que se funda su presente demanda y se cumplan con las formalidades del procedimiento se dicte sentencia favorable consumando la preinscripción positiva del inmueble materia del presente procedimiento y se inscriba dicha sentencia en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00138540 como título de propiedad, ordenando la cancelación y tildación que aparece a nombre de la hoy demandada en te el Instituto Registral; que la posesión que detenta respecto del inmueble del cual pretende la usucapión, les consta a las personas de nombres JOSÉ LUIS LANGARICA DUEÑAS, RAÚL PADILLA MORENO y JORGE RIGOBERTO MORENO PADILLA, así como también ha realizado diversos actos que acreditan su posesión tales como el pago del impuesto predial, pago de los consumos de agua así como diversa documentación que le llegue a su casa tales como recibo por consumo de energía eléctrica y consumo de agua. Se dejan a disposición de VILLA DE LAS LOMAS SOCIEDAD ANONIMA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación. Dados en Huixquilucan, Estado de México a los veintuno de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de octubre del año 2016.-Segundo Secretario de Acuerdo, LIC. MARÍA GUADALUPE MÉNEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

5007.-7, 16 y 28 noviembre.

---

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAFAEL CARMONA CRUZ y ROSALBA MARTINEZ SANDOVAL, expediente 978/2003, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, ubicado en: CASA 4-D, LOTE 4, UBICADA EN MANZANA 9, LOTE CONDOMINIAL 3, DE LA COLONIA EX HACIENDA SAN FELIPE, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos, y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486, del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.-RÚBRICA.

5008.-7 y 17 noviembre.

---

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA. "A".

EXP. NO. 193/13.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE en contra de ALEJANDRA VAZQUEZ GARCÍA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Especialista en Derecho Procesal Civil y Mercantil Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en Bosque de Azucenas Número 10 Casa B Manzana 6, Lote 42,

Colonia Real del Bosque, en Tultitlán, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos, se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

NOTA: debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico Diario Imagen, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los tableros de aviso de este Juzgado, atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-Ciudad de México, a 17 de octubre del 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", MTRA. MARTINA SAULA ARMAS LUNA.-RÚBRICA.

5029-BIS.-7 y 17 noviembre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 8372/58/2016, La C. ROSA MARTA PASCUAL PANTALEÓN, Promovió Inmatriculación administrativa, sobre un predio UBICADO EN LOTE NO. 25, MANZANA 22, EN SAN JUAN ACATITLAN, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 14.30 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 26, MANZANA NO. 22, SUR: MIDE 14.30 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 24, MANZANA NO. 22, ORIENTE: MIDE 13.50 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 06, MANZANA NO. 22, PONIENTE: MIDE 14.16 METROS Y COLINDA CON ACCESO DE USO COMÚN. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 197.76 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5024.- 7, 10 y 15 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8371/57/2016, La C. MARÍA ERICA PASCUAL PANTALEÓN, Promovió Inmatriculación administrativa, sobre un predio UBICADO EN LOTE NO. 05, MANZANA 22, EN SAN JUAN ACATITLAN, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 10.15 METROS Y COLINDA CON CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA, SUR: MIDE 10.50 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 23, MANZANA NO. 22, ORIENTE: MIDE 16.50 METROS Y COLINDA CON ACCESO DE USO COMÚN, PONIENTE: MIDE 16.50 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 04, MANZANA NO. 22. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 170.36 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor

circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5024.- 7, 10 y 15 noviembre.

---

No. DE EXPEDIENTE: 8370/56/2016, La C. BLANCA YRASEMA PASCUAL PANTALEON, Promovió Inmatriculación administrativa, sobre un predio UBICADO EN LOTE NO. 26, MANZANA 22, EN SAN JUAN ACATITLAN, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 10.15 METROS Y COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ GARCIA, SUR: MIDE 14.30 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 25 MANZANA NO. 22, ORIENTE: MIDE EN TRES LINEAS LA PRIMERA 7.47 METROS, LA SEGUNDA 6.75 METROS, LA TERCERA 4.80 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 06, MANZANA NO. 22, PONIENTE: MIDE 14.16 METROS Y COLINDA CON ACCESO DE USO COMÚN. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 202.81 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5024.- 7, 10 y 15 noviembre.

---

No. DE EXPEDIENTE: 8369/55/2016, La C. ANABEL PASCUAL PANTALEÓN, Promovió Inmatriculación administrativa, sobre un predio UBICADO EN LOTE NO. 23, MANZANA 22, EN SAN JUAN ACATITLAN, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 10.50 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 05, MANZANA NO. 22, SUR: MIDE 24.35 METROS Y COLINDA CON CALLEJON QUE CONDUCE AL PANTEON LOCAL, ORIENTE: MIDE EN TRES LINEAS, LA PRIMERA 18.50 METROS, LA SEGUNDA 2.0 METROS Y COLINDA CON ACCESO DE USO COMUN, LA TERCERA 7.50 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 24, MANZANA NO. 22, PONIENTE: MIDE 31.08 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 03, MANZANA NO. 22 Y LOTE NO. 04, MANZANA NO. 22. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 514.73 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5024.- 7, 10 y 15 noviembre.

---

No. DE EXPEDIENTE: 8373/59/2016, El C. ALBERTO PASCUAL PANTALEON, Promovió Inmatriculación administrativa, sobre un predio UBICADO EN LOTE NO. 24, MANZANA 22, EN SAN JUAN ACATITLAN, MUNICIPIO DE

LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE EN TRES LINEAS LA PRIMERA 14.30 METROS, LA SEGUNDA 6.68 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 25, MANZANA NO. 22, LA TERCERA 2.0 METROS Y COLINDA CON ACCESO DE USO COMUN, SUR: MIDE 24.35 METROS Y COLINDA CON CALLEJON QUE CONDUCE AL PANTEON LOCAL, ORIENTE: MIDE 13.50 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 08, MANZANA NO. 22, PONIENTE: MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 23, MANZANA NO. 22. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 248.48 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5024.- 7, 10 y 15 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8360/54/2016, La C. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ ESCORZA, Promovió Inmatriculación administrativa, sobre un predio UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE # 13, COLONIA CENTRO TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE EN DOS LINEAS UNA DE 11.10 MTS. Y OTRA DE 6.40 MTS. Y COLINDA CON RUBEN JAIMES Y RIGOBERTO QUINTERO, SUR: MIDE 7.22 MTS. COLINDA CON TRANSPORTE MIXTO, ORIENTE: MIDE 22.75 MTS. Y COLINDA CON CALLE IGNACIO ALLENDE, PONIENTE: MIDE EN DOS LINEAS UNA DE 9.77 MTS. COLINDA CON RUBEN JAIMES Y RIGOBERTO QUINTERO Y LA SEGUNDA DE 14.31 MTS. COLINDA CON CALLE DIAGONAL JUAREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 249.29 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5024.- 7, 10 y 15 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8375/61/2016, La C. CLAUDIA OROZCO GREGORIO, Promueve Inmatriculación administrativa, sobre un predio UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO, S/N, SAN MIGUEL IXTAPAN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 6.60 MTS. CON CALLE; SUR: MIDE 8.60 MTS. CON GABRIEL DOMÍNGUEZ, ORIENTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 26.46 MTS., LA SEGUNDA DE 2.00 MTS. Y LA TERCERA DE 3.00 MTS. Y COLINDA CON TERESA HUERTA ALVARADO, PONIENTE: 29.46 MTS. CON MA. ESTEBAN LUIS MORALES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 231.26 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-

Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5024.- 7, 10 y 15 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8288/53/2016, La C. PEREZ JARAMILLO ISIDORA, Promueve Inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en CALLE FLORES MAGON, ESQUINA CON CALLE FELIPE ANGELES, COLONIA EL CALVARIO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FAUSTINO ALEJANDRO CAMPUZANO VENCES; SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE RICARDO FLORES MAGON, ORIENTE: 6.85 METROS Y COLINDA CON CALLE FELIPE ANGELES, PONIENTE: 7.10 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR J. FELIZ PEREZ AVILES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 105.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5024.- 7, 10 y 15 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 7430/63/2015, La C. GUADALUPE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Promueve Inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en TENERIA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 165.00 CIENTO SESENTA Y CINCO METROS Y COLINDA CON TIERRAS DEL EJIDO DE TENERIA; SUR: 210.00 DOCIENTOS DIEZ METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES; ORIENTE: 195.00 CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS Y COLINDA CON PREDIOS DE SAN DIEGO CUENTLA DEL MUNICIPIO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO, DICHO PREDIO TIENE LA FORMA DE UN TRIANGULO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 20,475.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; 04 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5024.- 7, 10 y 15 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 7609/11/2016, La C. MA. MAGDALENA MAYA RAMÍREZ, Promueve Inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en EL BARRIO DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LA PROP. DE LA C. JULIA MAYA RAMÍREZ; SUR: 20.00 METROS Y COLINDA CON LA PROP. DEL C. HUMBERTO CRUZ

SALGADO; ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD DEL C. MARCELINO MAYA RAMÍREZ; PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 400.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5024.- 7, 10 y 15 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 5735/168/2016, El C. ROGELIO OCAMPO SOLANO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL ARENAL, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 204 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO FELICIANO AMBROCIO, SUR: MIDE 240 METROS Y COLINDA CON MARGARITA OCAMPO AGUSTIN, ORIENTE: MIDE 160 METROS Y COLINDA CON BARDOMIANO OCAMPO DOMINGUEZ, PONIENTE: MIDE 265 METROS Y COLINDA CON PAULINO CORTEZ Y FELIPA PONCEANO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 47,175.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5024.- 7, 10 y 15 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 5948/171/2016, El C. ABEL JOSÉ MARÍA GREGORIO, Promovió Inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL MONTON, DENOMINADO "EL TEPEHUAJE", MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: 333.00 TRES CIENTOS TREINTA Y TRES METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE ALBERTINA BACILIO OCAMPO, AL SUR: EN TRES LINEAS, MIDE LA PRIMERA DE ORIENTE A PONIENTE 186.00 METROS, CON FRANCISCO EUGENIO ENCISO Y FAUSTINO EUGENIO ENCISO, LA SEGUNDA HACIENDO ESQUINA Y EN SIGUIENDO EN LINEA RECTA DE SUR A NORTE 105.00 METROS CON FRANCISCO EUGENIO ENCISO, LA TERCERA MIDE 223.00 METROS, HACIENDO ESQUINA Y SIGUIENDO DE ORIENTE A PONIENTE EN LINEA MEDIANAMENTE CURVA, COLINDA CON FRANCISCO EUGENIO ENCISO. ENTRE LAS TRES LINEAS ANTES DESCRITAS HACEN UN TOTAL DE (514.00 METROS), AL ORIENTE: 197.00 CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS, LIMITA LA CARRETERA QUE CONDUCE DE EL MONTON A SAN JUAN TEITLAN, AL PONIENTE: SIN MEDIDAS POR TERMINAR CON VÉRTICE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 46,152 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5024.- 7, 10 y 15 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 5002/184/2015, La C. ANTONIA BARRUETA VENCES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE SAN SIMÓN ZOCOLTEPEC, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 340 METROS, COLINDA CON JUAN BARRUETA VENCES, SUR: 136 METROS, COLINDA CON LUISA VIVERO FLORES Y CAMINO REAL, ORIENTE: 414 METROS, COLINDA CON TOMASA BARRUETA VENCES, PONIENTE: 760 METROS, COLINDA CON JUSTINO BARRUETA VENCES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 139,706 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5024.- 7, 10 y 15 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 5667/148/2016, El C. SILVESTRE VIVERO RODRIGUEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "LOS OTATES" UBICADO EN EL VELADERO, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 345.00 METROS Y COLINDA CON RUBEN ROJO BENITEZ, SUR: MIDE 368.00 METROS Y COLINDA CON RODRIGO DUPLANT PEREZ Y ALFONSO JARAMILLO HUERTA, ORIENTE: MIDE 182.00 METROS Y COLINDA CON LA BRECHA VECINAL, PONIENTE: SUPERFICIE APROXIMADA DE: 32,441.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5024.- 7, 10 y 15 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

No. de expediente 12982/42/2016, El o la (los) C. JOSÉ ENCARNACIÓN BLAS OCADÍZ, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA POSADAS, NORMA ROSA, JUAN CARLOS y VERÓNICA GRISEL de Apellidos BLAS MEJÍA, promovieron inmatriculación

administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, Esquina 5 de Febrero en Los Reyes, Municipio y Distrito de Jocotitlán, Estado de México, en el cual está construido un inmueble destinado a casa-habitación el cual mide y linda: AL NORTE: 22.65 metros y colinda con el terreno propiedad de Herminio Sánchez Martínez; AL SUR: 18.55 metros y colinda con la Avenida Miguel Hidalgo; AL ORIENTE: 14.70 metros y colinda con la calle 5 de febrero; AL PONIENTE: 15.07 metros y colinda con la Barranca. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 299.41 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ixtlahuaca, Estado de México a 28 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

5010.-7, 10 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

31 DE OCTUBRE DEL 2016

YO **M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA**, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RFC **FELA 660727 712** CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 2542, DEL VOLUMEN XLI CUARENTA Y UNO, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **REFUGIO MANCEBO DÍAZ**, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES **JOSEFINA MARIANELA, CARITINA EVELIA, HÉCTOR Y HUMBERTO**, TODOS DE APELLIDOS **CARRASCO MANCEBO**, Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO AL SEÑOR **HÉCTOR CARRASCO MANCEBO**

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177.

5009.-7 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **54,462**, del volumen **1042**, de fecha 07 de octubre del año 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FRANCISCA LOEZA ALARCON, TAMBIÉN CONOCIDA PÚBLICAMENTE**

**CON EL NOMBRE DE FRANCISCA LOEZA**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **MARISELA, ZURISADAI, GUSTAVO, DANIEL Y NOEMI, TODOS DE APELLIDOS DIAZ LOEZA.- II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores **MARISELA, ZURISADAI, GUSTAVO Y DANIEL, TODOS DE APELLIDOS DIAZ LOEZA**, acreditando su parentesco con las copias certificadas de sus Actas de Nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción del cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que el suscrito procede hacer la publicación en términos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y del artículo 175 de la Ley del Notariado vigente para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), en virtud de que existen inmuebles fuera de esta jurisdicción.

Para su publicación con un intervalo de 10 en 10 días.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a once de octubre de 2016.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

777-B1.-7 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

M. en D. **MARTHA ELBA TERRON MENDOZA**, Titular de la Notaría Ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, **HAGO SABER:**

Por Escritura Pública número **3959 TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**, del Volumen **73 SETENTA Y TRES**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 14 de octubre de 2016, otorgada ante mi fe, se **INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **JOEL ÁNGEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE JOEL ÁNGEL JIMÉNEZ**; por medio de la cual el señor **RICARDO JIMÉNEZ CRUZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES JOEL GABINO JIMÉNEZ CRUZ Y OMAR JIMÉNEZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO** y como **PRESUNTOS HEREDEROS**, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, Octubre 2016

M. EN D. MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA.-  
RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5020.- 7 y 17 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL

M. en D. **MARTHA ELBA TERRON MENDOZA**, Titular de la Notaría Ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, **HAGO SABER:**

Por Escritura Pública número **3960 TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA**, del Volumen **74 SETENTA Y CUATRO**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 14 de Octubre de 2016, otorgada ante mi fe, se **INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **VIRGINIA CRUZ PADRÓN QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE VIRGINIA CRUZ**; por medio de la cual el señor **RICARDO JIMÉNEZ CRUZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES JOEL GABINO JIMÉNEZ CRUZ Y OMAR JIMÉNEZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO** y como **PRESUNTOS HEREDEROS**, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, Octubre 2016

M. EN D. MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA.- RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5021.- 7 y 17 noviembre.

---

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, a 11 de octubre del 2016.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 21,692** del volumen **500** del protocolo a mi cargo de fecha **nueve del mes de septiembre del año dos mil dieciséis**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria, a bienes del señor **ANTONIO OCHOA MONTOYA**, que otorga **TERESA GALINDO** en su calidad de cónyuge supérstite y las señoras **CELINA ANTONIA OCHOA GALINDO** e **IVETTE OCHOA GALINDO**, en su carácter de hijas de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2062-A1.- 7 y 16 noviembre.

---

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, a 30 de septiembre del 2016.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 21,572** del volumen **496** del protocolo a mi cargo de fecha **veintidós del mes de julio del año dos mil dieciséis**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MICAELA MARTÍNEZ LÓPEZ**, que otorgan **MARIA TERESA FIGUEROA MARTÍNEZ, ROCIO FIGUEROA MARTÍNEZ** y **GUSTAVO FIGUEROA MARTÍNEZ**, todos en su carácter de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2061-A1.- 7 y 16 noviembre.